



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

**“POR LA CUAL SE POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. N° 14640”**

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y en especial por el Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020

**CONSIDERANDO:**

1. El Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante **Resolución S 2 2023060046339 del 01 de marzo de 2023** dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **14640**, cuyo objeto fue: *“Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia.”*
2. En desarrollo del proceso contractual, se publicaron en el portal de contratación (Secop II), los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo, fijándose en el cronograma del proceso de selección como fecha de apertura de propuestas el día **10 de marzo de 2023** a las **3:00 PM.**
3. El presupuesto oficial de este proceso contractual se estimó en la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$1.158.713.411) IVA INCLUIDO.**
4. Dentro del plazo establecido para efectos de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo no se presentaron observaciones a los documentos antes mencionados.
5. El día **08 de Marzo 2023**, conforme al cronograma, se presentó una (01) oferta, así: **ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S. NIT.900408815-3**, por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.156.722.840) IVA INCLUIDO**, ante lo cual el Comité Asesor y Evaluador realizó informe de evaluación recomendando adjudicación por cuanto el oferente cumplió con los requisitos de habilitación y presentó requisitos calificación dispuestos en el pliego de condiciones definitivo para tal efecto, informe que fue debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, sin encontrar manifestación alguna.

6. En sesión del Comité Interno de Contratación celebrado el día 17 de marzo de 2023 Acta No 13, se recomendó realizar adjudicación al proponente **ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S. NIT.900408815-3**, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 14640

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a **ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S. con NIT.900408815-3** proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. N° 14640 cuyo objeto es: *“Contratar la prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones y Georreferenciación de ambulancia del CRUE - Departamento de Antioquia.”* por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.156.722.840) IVA INCLUIDO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a **ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES S.A.S. con NIT.900408815-3**, en la forma indicada por la Ley.

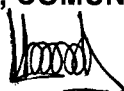
**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se le advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presenten Acto de Adjudicación podrá ser revocado.

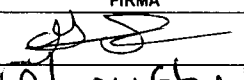
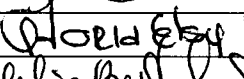
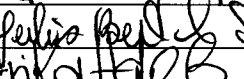
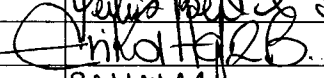
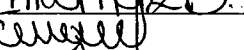
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**  
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carolina María Rivera Usuga Profesional Universitario, Rol Jurídico		22-03-2023
	Gloria Elsy Arcila Profesional Universitario, Rol Logístico		22-03-2023
	Yerlis Patricia Bertel Profesional Universitario, Rol Técnico		21-03-2023
Revisó	Erika Hernández Bolívar Directora de Asuntos Legales ( E )		
Aprobó:	César Augusto Gómez Fonnegra Subsecretario Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud		22-03-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma